



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION DE LA ARAUCANIA
DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES

ORIGINAL

N° INT. 20911

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (EX) N° 3035 /

TEMUCO, 16 SET. 2019

VISTOS:

- Programa de integración social y territorial ds-19 - subsidio ds-19 sectores medios;
- Solicitud de permiso de arriendo de vivienda con prohibición Serviu de don **JOVANNI PINO BENAVIDES C.I.** [REDACTED];
- Contrato de arriendo entre doña iris del Carmen Martínez Carrasco y don Jovanni Pino Benavides con dirección en calle Los Carrera N° 770 departamento 201 de la comuna de Osorno
- Declaración jurada de residencia de don Jovanni Pino Benavides emitida por José Dolmestch Urra, Notario Público Titular de la comuna de Osorno con fecha 20.06.2019;
- Certificado de trabajo de don Jovanni Pino Benavides emitido por la empresa Grupo Saesa
- La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- El Decreto (TRA) N° 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Veliz como Director Serviu Región Araucanía;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes presentados, que dan cuenta que don **JOVANNI PINO BENAVIDES**, no puede habitar su vivienda debido a su residencia en la comuna de Osorno por motivos de trabajo, se dicta lo siguiente.

RESOLUCION:

- Otórguese a don **JOVANNI PINO BENAVIDES C.I.** [REDACTED] un permiso de arriendo de su vivienda ubicada en **CONDOMINIO PORTAL DE LABRANZA II CALLE 4 ORIENTE N°355 DEPARTAMENTO 201 TORRE D, LABRANZA, DE LA COMUNA DE TEMUCO**, Por un periodo de 12 meses a partir de la fecha de la presente resolución.
- Dado lo anterior se señala que durante este periodo deberá regularizar su situación familiar con el objeto de habitar de manera definitiva su vivienda asignada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



HUGO CRUZ VELIZ
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION ARAUCANIA



OPM / MCS / RMC / FVC
TRANSCRIBIR A:

MINISTRO DE FE - DEPTO. OO.HH. - OFICINA PROCESOS Y FISCALIZACIÓN - OF. PARTES Y REGISTROS
MARCO AVILA FIGUEROA
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

SERVIU REGION DE LA ARAUCANÍA, OPERACIONES HABITACIONALES, SECCION CONTROL PROCESOS Y FISCALIZACIÓN